

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Concedo al Doctor Earle B. Kay, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2183, que nombra al Capitán Dr. Ramón M. Matías Abréu, P. N., Juez de Instrucción de la 1ra. Circunscripción del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. Nº 9087, del 29 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2183

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Capitán Dr. Ramón María Matías Abreu, P. N., queda nombrado Juez de Instrucción de la Primera Circunscripción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Primer Teniente Gustavo Rodríguez Ramírez, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2184, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9087, del 29 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2184

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante su comunicación N° 95, de fecha 25 de enero de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad, a la Haché Inmobiliaria, C. por A., marcado con el número 8 de la Manzana N° 126, del Distrito Catastral N° 1, de una extensión superficial de 92.22 metros cuadrados, por el precio de RD\$922.20.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER